Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

2+9066

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA E I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN, PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES Y PROGRAMA PREVENCIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN ADELANTE, VCM , "CENTRO DE LA MUJER PEÑALOLEN"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 151 / REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 23 DE ABRIL DE 2018

VISTOS:

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

Ley N° 19.023 que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Resolución N° 19 de 2017, que Deroga Resolución Exenta 629 de 2012 y Delega Facultades que indica en las Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta N° 3.878, de 29 de Diciembre del 2017, que Aprueba Distribución de Presupuesto del año 2018 para las Direcciones Regionales del SERNAMEG en los Programas Presupuestarios 01, 02 y 03; Resolución TRA N° 121830/93/2017, de 26 de diciembre de 2017, que Nombra a Directora Regional Metropolitana de SERNAMEG; Resolución Exenta N° 0093 del 17 de enero de 2018, que establece nuevo orden de subrogación del Director/a Regional Metropolitano/a; todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de conformidad a su Ley N° 19.023, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

2. En especial, le corresponden las siguientes funciones y atribuciones; Implementar políticas, planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, incluido el Plan Nacional de Igualdad entre hombres y mujeres; Ejecutar programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional; Ejecutar programas que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.

3.- Que, una de las políticas públicas centrales del **SERNAMEG** ha sido desde su creación el tratamiento y erradicación de la violencia intrafamiliar, en especial de la violencia hacia las mujeres que se produce en la dinámica de la violencia domestica, promoviendo programas y medidas concretas destinadas a sensibilizar a la comunidad sobre esta temática.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

4.- Que, con fecha 29 de diciembre de 2017 por medio de Resolución Exenta N° 3.878, se Aprueba Distribución de Presupuesto del año 2018, para las Direcciones Regionales del SERNAMEG en los Programas Presupuestarios 01, 02 y 03, entre los que están el PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL Y PROGRAMA PREVENCIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

5.- Que, mediante la Resolución N° 19 de 2017, se Delegó Facultades que indica en las Directoras/es Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Director/a Regional del **SERNAMEG** de la Región Metropolitana, entre las que se encuentra la facultad de acordar y firmar convenios y contratos con servicios públicos y organismos privados.

Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente, así como la de rectificar, modificar o dejar sin efecto lo resuelto.

6.- Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta la Modificación del Convenio suscrito por las partes, con fecha 19 de abril de 2018, y cuyo texto es del siguiente tenor:

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE el convenio suscrito con fecha 19 de abril de 2018, que forma parte integrante de la presente Resolución Exenta, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana y la **I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN** el marco del programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia Contra de las Mujeres y Programa Prevención Integral de Violencia Contra las Mujeres, cuyo texto es del siguiente tenor:

"MODIFICACION CONVENIO

TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

Y

MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN

En Santiago, a 19 de abril 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Director Regional (S) Don FRANCISCO VIRA FERNÁNDEZ, cédula nacional de identidad de identidad _____ ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra , la **I MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.254.000-K, representada por su Alcaldesa Doña CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA, cédula nacional de identidad _____ ambos con domicilio en Av. Grecia N°8735, comuna de Peñalolén, se celebra la siguiente Modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Antecedentes

El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través del Servicio Nacional de la Mujer SernamEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación de toda forma de violencia contra las mujeres (VCM), en coherencia con la Misión institucional de *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que*

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país". Las estrategias programáticas se encuentran diseñadas en estrecha vinculación y constituyen el Modelo de Abordaje de la Violencia contra las Mujeres en el país, especialmente en sus territorios. Sustentan el desarrollo de acciones directas en las comunidades donde viven las mujeres y la articulación de los dispositivos VCM de la Red SERNAMEG desplegados a lo largo de Chile. La oferta programática del SERNAMEG se nutre de alianzas virtuosas con otros sectores públicos, privados y de la sociedad civil para facilitar el acceso de las mujeres a la prevención, atención, protección y reparación de la violencia.
En ese contexto, SernamEG, por medio de su **Área en Violencia contra las Mujeres** tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna. Su intervención de desarrolla a partir de 2 programas y una línea de intervención:

Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres
Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres
Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra las Mujeres de Connotación Pública

Municipalidad de Peñalolén, suscribieron un convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, para el desarrollo del "Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres", a través de los Centros de la Mujer para el año 2018.

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO V° B° LEGAL

Que, con fecha 17 de abril de 2018, mediante oficio N° 291, esta Dirección Regional de SernamEG, informó transferencia correspondiente a la segunda remesa de la línea de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, por la suma de $2.963.100.-, con el objeto de cumplir con las obligaciones pecuniarias contraídas, recursos que deben ser utilizados, íntegramente, en el pago de los honorarios de la/el profesional encargada/o de prevención.
Asimismo, se informa sobre una eventual tercera remesa de $4.233.000.-, la que estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a partir de agosto de 2018.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto alterar el convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, suscrito entre las partes ya individualizadas, en el sentido modificar la cláusula Octava sobre técnicos y financieros de las partes.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en cláusula sobre compromisos técnicos y financieros de las partes, como a continuación se indica:

OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG.

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en cuatro remesas.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Las dos primeras remesas serán con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018, corresponden a la suma bruta, única y total anual de **$59.517.644.- (Cincuenta y nueve millones quinientos diecisiete mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos**) monto que se transferirá en dos remesas correspondientes al 50% cada una, y que se desglosa de la siguiente forma:

Gastos Programa de Atención		**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$49.429.944.-**
30	Gastos en Administración	**$.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.161.500-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$53.591.444.-**

Gastos Programa de Prevención		**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$5.926.200.-**
30	Gastos en Administración	**$.-**
40	Gastos Operacionales	**$.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$5.926.200.-**

B.2.- La tercera y cuarta remesa, estará condicionada a lo que establezca la Ley de Presupuesto para el año 2019, y corresponden a la suma bruta, única y total anual de **$59.517.644.-** (Cincuenta y nueve millones quinientos diecisiete mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos) monto que se transferirá en dos remesas correspondientes al 50% cada una, y que se desglosa de la siguiente forma

Gastos Programa de Atención		Aporte SernamEG
Cta.	Ítem	
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	$49.429.944.-
30	Gastos en Administración	$.-
40	Gastos Operacionales	$4.161.500-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$.-
60	Gastos de Inversión	$.-
	Totales	$53.591.444.-

Gastos Programa de Prevención		Aporte SernamEG
Cta.	Ítem	
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	$5.926.200.-
30	Gastos en Administración	$.-
40	Gastos Operacionales	$.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$.-
60	Gastos de Inversión	$.-
	Totales	$5.926.200.-

En caso de existir variaciones presupuestarias, ya sea en virtud de la ejecución presupuestaria de la primera remesa o por modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.

En el caso de los dispositivos Centros de la Mujer que ejecutan línea de prevención, los recursos entregados contemplan el funcionamiento hasta el mes de julio de 2018. En caso de existir recursos disponibles para la ejecución de la línea durante lo que quede de vigencia del convenio, éstos se incorporarán mediante modificación de convenio, la que deberá estar íntegramente tramitada para el traspaso de la respectiva remesa a la entidad ejecutora.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

TEXTO MODIFICADO DEL CONVENIO

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG.

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar, para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$59.517.644.- (Cincuenta y nueve millones quinientos diecisiete mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos**), monto que se desglosa de la siguiente forma:

Programa Atención: La suma bruta, única y total anual de **$53.591.444.-**, (**cincuenta y tres millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos**), monto que se transferirá en dos remesas con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018, la primera por la cantidad de **$26.795.722**.- (**veintiséis millones setecientos noventa y cinco mil setecientos veintidós pesos**), y la segunda por la cantidad de **$26.795.722**.- (**veintiséis millones setecientos noventa y cinco mil setecientos veintidós pesos**), y que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Sernameg
Cta.	**Ítem**	**Programa Atención 007**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$49.429.944.-**
30	Gastos en Administración	**$.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.161.500-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$53.591.444.-**

Programa Prevención: El presupuesto se transferirá en tres remesas, correspondiendo la primera de ellas a la suma bruta, única y total de **$2.963.100.-, (dos millones novecientos sesenta y tres mil cien pesos)**, y la segunda de ellas a la suma bruta, única y total de **$2.963.100.-, (dos millones novecientos sesenta y tres mil cien pesos)** una vez tramitada la Resolución que autoriza esta modificación; ambos montos se transferirán con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018, y que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Sernameg
Cta.	**Ítem**	**Programa Prevención 008**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$5.926.200.-**
30	Gastos en Administración	**$.-**
40	Gastos Operacionales	**$.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$5.926.200.-**

El monto de la tercera remesa corresponderá a la suma bruta, única y total de **$4.233.000 (cuatro millones doscientos treinta y tres mil pesos**), la que se desglosará según el cuadro que se anexa a continuación. El traspaso de la tercera remesa estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género a partir del mes de agosto de 2018.

		Aporte Sernameg
Cta.	**Ítem**	**Programa Prevención**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$4.233.000.-**
30	Gastos en Administración	**$.-**
40	Gastos Operacionales	**$.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$4.233.000.-**

B.2.- Programa Atención: La tercera y cuarta remesa, estarán condicionadas a lo que establezca la Ley de Presupuesto para el año 2019, y corresponden a la suma bruta, única y total anual de **$53.591.444.-**, (**cincuenta y tres millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos**), monto que se transferirá en dos remesas cuyos ítems se desglosan de la siguiente forma:

		Aporte Sernameg
Cta.	**Ítem**	**Programa Atención 007**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$49.429.944.-**
30	Gastos en Administración	**$.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.161.500-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$53.591.444.-**

Programa Prevención: El presupuesto se transferirá en dos remesas, correspondiendo la primera de ellas a la suma bruta, única y total de **$5.926.200.-**, (**cinco millones novecientos veintiséis mil doscientos pesos**), monto que se transferirá con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2019, y que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Sernameg
Cta.	**Ítem**	**Programa Prevención 008**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$5.926.200.-**
30	Gastos en Administración	**$.-**
40	Gastos Operacionales	**$.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$5.926.200.-**

El monto de la segunda remesa corresponderá a la suma bruta, única y total de **$4.233.000 (cuatro millones doscientos treinta y tres mil pesos**), la que se desglosará según el cuadro que se anexa a continuación.

		Aporte Sernameg
Cta.	**Ítem**	**Programa Prevención**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$4.233.000.-**
30	Gastos en Administración	**$.-**
40	Gastos Operacionales	**$.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$4.233.000.-**

En caso de existir variaciones presupuestarias, ya sea en virtud de la ejecución presupuestaria de la primera remesa o por modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana de Santiago procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género de don **FRANCISCO VIRA FERNÁNDEZ**, consta de Resolución Exenta RA N° 0093 de fecha 17 de enero de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 37 de 2001 y Resolución N° 19 de 2017, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

La personería del Alcaldesa Doña **CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA** para representar a la **I. Municipalidad de Peñalolén**, consta en Sentencia de Calificación y Escrutinio General del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana del 29 de noviembre de 2016.

FRANCISCO VIRA FERNÁNDEZ / DIRECTOR REGIONAL / SERNAMEG / REGIÓN METROPOLITANA / CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA / ALCALDESA / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN/ REGIÓN METROPOLITANA .

SEGUNDO: IMPUTESE el gasto que involucra la ejecución del Programa 03 **Atención, Protección y Reparación Integral en VCM**, correspondiente al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007 y el programa 03 **Prevención Integral de Violencia contra las Mujeres**, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 008, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género correspondiente al año 2018.

TERCERO: AUTORIZASE la transferencia de fondos, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el convenio suscrito por las partes y que se aprueba por este acto administrativo.

CUARTO. REMÍTASE copia al ejecutor de la presente resolución.

QUINTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución exenta para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

FRANCISCO JAVIER VIRA FERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

MSB/LRQ/BAP/msb
DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.M
- Programa Atención y Prevención VCM
- i. Municipalidad de Peñalolen

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTRALORIA LEGAL